



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

100 años - Año del Centenario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patria Histórica

ORDEN
EJECUTO N° 1415-110/2023.-

DECRETO N° **4030** MS.
SAN SALVADOR DE JUJUY,

26 SEP 2025

VISTO:

La solicitud de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy respecto a la previsión de cargos para el personal superior y subalterno; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud de previsibilidad de cargos en la Planta Permanente del Personal Superior y Subalterno en la Unidad de Organización "2B" Servicio Penitenciario de Jujuy, son a los efectos de prever el ascenso del personal, incorporación de Personal Profesional e ingreso de Auxiliares egresados del Instituto Universitario Provincial de Seguridad en cargos de subayudantes de conformidad a lo previsto en el artículo 5° inc. a), artículo 11° de la Ley Orgánica Decreto Ley N° 20-G/71 y artículo 2° inc. e) del Decreto N° 1.608-G/99 y cubrir las diferentes áreas de trabajo;

Que, obra intervención de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, Dirección Provincial de Presupuesto, Egresos Públicos y Contaduría de la provincia;

Que, Fiscalía de Estado sugiere que no existe inconvenientes legales y se encuentran dadas las condiciones para el dictado del acto administrativo que disponga la creación de diez (10) cargos de Subayudantes en U. de O. "2B";

Por ello, en uso de atribuciones propias y a los fines de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- MODIFÍQUESE el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, como se indica a continuación:

SUPRIMASE EN

- Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas
- U. de O. 1 Ministerio
- Personal Escalafón General
- 3 cargos categoría 24
- 3 cargos categoría 10
- 3 cargos categoría 8
- 1 cargo categoría A-1 (i-1)

CREAR EN

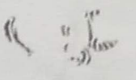
- Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad
- U. De O. "2B" Dirección General del Servicio Penitenciario
- 10 cargos grado Subayudante

ARTÍCULO 2°.- La erogación emergente de lo dispuesto por el presente Decreto se atiende con las Partidas de Gastos en Personal, asignadas a la Jurisdicción "Y" Ministerio de Seguridad – Unidad de Organización "2B-Dirección General del Servicio Penitenciario", de conformidad a las previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos – Ejercicio 2023 - Ley 6.325, Ejercicio 2024 – Ley 6.371 y Ejercicio 2025 – Ley 6.440.

ES COPIA FIEL



Abg. Augusto A. Adaro
Ministro de despacho
Ministerio de Seguridad



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Aniversario del reconocimiento de la Bandera Nacional de la Libertad Civil como Símbolo Patrio Histórico

RESPONDE A DECRETO Nº 4030 -MS/25-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 4º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín de Seguridad y de Hacienda y Finanzas.
Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal, Dirección provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección General del Servicio Penitenciario de Jujuy. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad a sus dependencias.



CP.N. CAÑOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

CP.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

CP.N. JUAN MANUEL PILLERIO
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
AUTORIZADO EN SU CARRERA

CP.N. ESPARDO CEBERINO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CP.N. HUIJON ADARO
MINISTRO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL